



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1472

Abril 7 de 2017

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la vigésima segunda cohorte de la **Maestría en Matemáticas**, adscrita al Instituto de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestría y especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Matemáticas tiene registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 15485 del 29 de noviembre de 2012 y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 7183, además fue acreditada por 6 años mediante la Resolución del 13199 del 16 de octubre de 2012.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 29 de marzo de 2017 Acta 46 recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la vigésima segunda cohorte de la Maestría en Matemáticas.
4. Que este Comité en sus sesión 689 del 7 de Abril de 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la vigésima segunda cohorte de la Maestría en Matemáticas.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o la cédula de extranjería



para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.

- a) Acreditar título profesional, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
3. Presentar Calificaciones del pregrado.
4. Se deben presentar certificados de participación en eventos académicos, en proyectos y de estímulos académicos obtenidos. La presentación de estos documentos es opcional, pero se debe tener en cuenta que estos aportan al puntaje de admisión.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten

ARTÍCULO 3. Establecer como requisitos de admisión los siguientes:

1. Prueba de conocimientos generales en matemáticas (50%), lo cual se realizará en un examen escrito de 3 horas de duración y una presentación oral de 20 minutos. Los temas del examen serán Álgebra Lineal (15%) y Cálculo en una y varias variables (15%) y la presentación oral (20%).
2. Estudio de hoja de vida académica (50%). En la hoja de vida académica se tendrán en cuenta: las notas de pregrado (40%) y la participación en eventos académicos, proyectos de investigación y estímulos académicos (10%).

Parágrafo 1: Si el título acreditado es de un programa de pregrado en matemáticas el aspirante queda exento de presentar la prueba de conocimientos, en este caso el estudio de la hoja de vida académica tendrá un peso del 100%.

Parágrafo 2: El Consejo de facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante el Acuerdo 171 del 2 de marzo de 2016 establece que el aspirante admitido debe certificar competencia lectora en inglés para matricular el cuarto semestre, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.



ARTÍCULO 4. Fijar un cupo máximo de dieciocho (18) estudiantes y un cupo mínimo de uno (1) estudiante. Las líneas de investigación del instituto para esta convocatoria son las siguientes.

Línea	Profesor Responsable
1. Probabilidad y sus aplicaciones	Ricardo Restrepo
2. Análisis Complejo	Armen Jerbashian
3. Procesos Estocásticos	Liliam Cardeño
4. Probabilidad	Alexander Valencia
5. Matemáticas Financieras y Cálculo Actuarial	Ricardo Restrepo y José Solano
6. Geometría Afín y simpléctica	Omar Saldarriaga
7. Representaciones de álgebras	Hernán Giraldo
8. Álgebras no asociativas	Raúl Velásquez
9. Cohomología de super álgebras de Jordan	Faber Gómez
10. Teoría espectral de grafos	Juan Pablo Rada y Roberto Cruz
11. Sistemas Dinámicos de dimensión infinita	Nancy López
12. Soluciones numéricas de ecuaciones diferenciales parciales y matemáticas computacionales	Hebert Montegranario
13. Geometría Diferencial	Carlos Marín
14. Teoría cualitativa de Ecuaciones diferenciales	Jairo E. Castellanos
15. Lógica y Computación	Juan Carlos Agudelo
16. Ecuaciones diferenciales parciales y aplicaciones	Luis Fernando Echeverry
17. Geometría algebraica y Álgebra conmutativa	Pedro Hernández Rizzo
18. Investigación de operaciones	Edwin Zarrazola

Parágrafo. El número máximo de estímulos de Estudiante Instructor para esta cohorte será de tres (3) y en ningún caso podrá exceder el 40% del total de aspirantes admitidos en esta convocatoria.

ARTÍCULO 5. Fijar el puntaje de corte en 60 puntos sobre 100, para la prueba de admisión.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anterior, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según la mayor calificación obtenida en la hoja de vida.



Resolución 1472 – Vigésimosegunda Cohorte
Maestría en Matemáticas

ARTICULO 6. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

ARTICULO 7. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Turbay
SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario